“S U M A R I O”

DECRETO Nº 2364/2013: Modificase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana establecida por Decreto Nº 2292/2013, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº : 2364/2013
Moron, 13 de Diciembre de 2013

VISTO

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 2292/13 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la normativa municipal citada en el Visto, se estableció, entre otras, la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, perteneciente al Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las necesidades operativas informadas por el área, destacando esa dependencia la labor y la generación de insumos que provee a la Secretaría el Observatorio de Seguridad y Violencia que permite coordinar las tareas de prevención del delito con las fuerzas de seguridad de la provincia y con las fuerzas de seguridad de la Nación, como así también, la necesaria observación del territorio desde la seguridad ciudadana, por parte de una dependencia, para detectar con inmediatez la problemática barrial ante la vulnerabilidad de la inseguridad.

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana establecida por Decreto Nº 2292/2013, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Suprímase la Coordinación Observatorio de Seguridad y Vigilancia.

ARTÍCULO 3º: Créase la Dirección Observatorio de Seguridad y Violencia (s), dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo X – 1.10.4. que integra el presente.

ARTÍCULO 4º: Créase la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la que tendrá a su cargo las Misiones,Funciones y Dependencias que se especifican en el Anexo X – 1.10.5. que integra el presente.

ARTÍCULO 5º: Pasen las Coordinaciones de Programa de Fortalecimiento de Foros Vecinales de Seguridad y Relaciones Institucionales y de Programa para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Institución Policial, a depender de la Dirección de Prevención Urbana.

ARTÍCULO 6º: Pase el Programa de Atención a la Víctima a depender de la Dirección de Prevención Urbana.

ARTÍCULO 7º: Pase la Dirección de Relaciones Gremiales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a denominarse Dirección de Relaciones Gremiales y Cooperación.

ARTÍCULO 8º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno , de Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 9º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Sra. Florencia De Luca
Sr. Juan Carlos Martínez

*** * ***

ANEXO X

A.1.10. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.10.1. DIRECCIÓN DE CENTRAL DE MONITOREO Y COORDINACION DE EMERGENCIAS

1.10.2. DIRECCIÓN DE VIGILANCIA INTERNA

1.10.3. DIRECCIÓN DE COORDINACION OPERATIVA

1.10.4. DIRECCIÓN OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y VIOLENCIA (s)

1.10.5. DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN URBANA

1.10.5.1 COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE FOROS VECINALES DE SEGURIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.10.5.2. COORDINACIÓN DE PROGRAMA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

1.10.5.3. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA

1.10.6. DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS GENERAL

1.10.7. ASESORIA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.10.8.DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

1.10.8.1.Unidad Guardias

1.10.8.2.Unidad Operativa

ANEXO X

A.1.10. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.10.4.DIRECCIÓN OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y VIOLENCIA (s)

MISIONES:

- Sistematizar información, experiencias y prácticas que trasciendan los sistemas tradicionales de registro policial y judicial, favoreciendo un abordaje integral y multiagencial de los fenómenos de inseguridad y violencia con impacto local.
- Generar insumos que permitan a la Secretaría diseñar y ejecutar las políticas públicas de prevención del delito.

FUNCIONES:

- Producir y analizar información confiable para poder acompañar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de seguridad adecuadas y basadas en el conocimiento complejo del tipo de problemáticas que hacen a la seguridad y a la convivencia urbana en el Municipio de Morón.
- Gestionar el conocimiento en materia de seguridad pública, mediante la producción, planificación, coordinación y evaluación de la información referida a las situaciones de delito y violencia, y al desempeño de las instituciones del sistema de seguridad municipal, provincial y nacional.
- Producir informes de investigación referidos a temáticas específicas identificadas como prioridad para la política local de seguridad y abordaje de la violencia.
- Entender en la articulación con instituciones públicas del orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes

académicos especializados en la temática, manteniendo espacios y actividades de intercambio y discusión.
- Acumular, sistematizar y analizar toda información vinculada con Seguridad y Violencia.
- Utilizar la información que surja de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en todos y de cada uno de los informes que realiza a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.).
- Utilizar la información que surja de la Jefatura Departamental.
- Utilizar la información que surja de la Jefatura Distrital Morón.
- Utilizar la información que surja de cada una de las Comisarias del Partido de Morón, incluida la Comisaria de la Mujer.
- Utilizar la información pertinente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Utilizar la información que surja del Sistema de Salud del Municipio de Morón, del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, de los Centros de Atención Primaria y de aquellos Hospitales Públicos de la Región: Hospital Nacional “Profesor Dr. Alejandro Posadas” y Hospital Interzonal de Agudos “Dr. Luis Güemes”.
- Conducir el organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la Dirección.

1.10.5.DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN URBANA

MISIONES:
- Observación del territorio desde la seguridad ciudadana, para detectar con inmediatez la problemática barrial ante la vulnerabilidad por la inseguridad.

FUNCIONES:
- Relevar la demanda de presencia de las fuerzas de seguridad nacional, provincial o municipal;
- Proponer a la Secretaría las intervenciones que se ajustarían a las demandas detectadas;
- Coordinar tareas de proximidad entre la comunidad y las fuerzas de seguridad, con los Programas de Fortalecimiento de Foros Vecinales de Seguridad y el Programa para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Institución Policial;
- Conducir el organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la Dirección.